



INFORME N° DAIC-S-07 JUOC-LP-05/2017

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° DAI-
05 JUOC-L-CI-05/2016 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE
LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS
PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2015 - ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD
CONTABLE COMERCIALIZACIÓN LA PAZ**

LA PAZ - BOLIVIA

2017

ÍNDICE

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA, NORMATIVA _____	4
1. Antecedentes _____	4
2. Objetivo _____	5
3. Objeto _____	5
4. Alcance _____	5
5. Metodología _____	5
6. Normativa _____	6
II. RESULTADOS DEL EXAMEN _____	6
A. RECOMENDACIONES CUMPLIDAS _____	6
2.1 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE COSTOS TRANSFERIDOS (RECOMENDACIÓN N° 2.2) _____	6
B. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS _____	7
2.2 ASIENTOS DE AJUSTE QUE AFECTAN EL SALDO DE CUENTAS DE ACTIVO EXIGIBLE (RECOMENDACIÓN N° 2.1) _____	8
2.3 FALTA DE ESTADO DE CUENTA PASIVO FACTURAS A PAGAR (RECOMENDACIÓN N° 2.3) _____	9
III. CONCLUSIÓN _____	10
IV. RECOMENDACIÓN _____	10

ASPECTOS GENERALES

TIPO DE AUDITORÍA:	PROGRAMADA
SISTEMA:	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD CONTABLE COMERCIALIZACIÓN LA PAZ
GESTIÓN:	2017
EQUIPO DE TRABAJO:	Lic. Wilder Herrera Mamani AUDITOR Lic. Gabriela Iñiguez Sandoval AUDITORA Lic. José Luis Altamirano Quispe JEFE UNIDAD REGIONAL OCCIDENTE Lic. José Mauricio Mancilla Lara DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RESPONSABLES CON QUIENES SE COMENTARON LAS CONCLUSIONES:	Lic. Marieta Paredes Quispe JEFE UNIDAD REGIONAL DE CONTABILIDAD OCCIDENTE Lic. Luis Rodolfo Avila Santalla RESPONSABLE DE CONTABILIDAD GENERAL Lic. Wilson Hugo Lazarte JEFE UNIDAD REGIONAL DE ANALISIS DE CUENTAS

Lic. Guillermo Achá Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a. i.
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

INFORME N° DAIC-S-07 JUOC-LP-05/2017

Ref.: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - ASPECTOS DE CONTROL INTERNO UNIDAD CONTABLE COMERCIALIZACIÓN LA PAZ

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA, NORMATIVA

1. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2017 y al Memorándum N°DAIC-91/2016 del 28 de noviembre de 2016, de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, como parte de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Empresa emitidos al 31 de diciembre de 2016, se ha efectuado seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016 Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Comercialización La Paz, emitido el 29 de febrero de 2016.

La Dirección Auditoría Interna Corporativa, remitió el citado informe a la: Subcontraloría de Control Interno de la Contraloría General del Estado; Presidencia Ejecutiva de YPFB y al Ministerio de Hidrocarburos y Energía mediante notas N°DAI-267/2016, N°DAI-263/2016 y YPFB/DAI N° 264/2016 del 31 de marzo de 2016, respectivamente.

La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativas, mediante nota N°GAFC-1881 UFIC-753/2016 del 25 de julio de 2016, envió a la Gerencia Nacional de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos los formatos 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones, para que a través de las instancias pertinentes se cumplan las recomendaciones, considerando los plazos y responsables definidos y que en caso de incumplimiento los funcionarios responsables serán pasibles a indicios de responsabilidad por la Función Pública, conforme establece el Reglamento aprobado por el D.S. N° 23318-A.

La Presidencia Ejecutiva de YPF, en cumplimiento a la Resolución N°CGR-01/010/97 mediante Nota N°YPFB/GAFC-1880 UFIC-752/2016 del 25 de julio de 2016, remitió a la Contraloría General del Estado (CGE) los formatos 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones del Informe de Auditoría N°DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016; asimismo, mediante carta N°GAFC-1483 UFIC-596/2016 del 13 de junio de 2016, remitió a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, el pronunciamiento de aceptación y el cronograma de Implantación de las Recomendaciones contenidas en el citado informe.

La CGE, mediante Nota N°I4/I128/A16 del 31 de agosto de 2016, recomendó a la Presidencia Ejecutiva de YPF, asegurarse que la Dirección de Auditoría Interna, efectúe seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera simultánea a la ejecución del examen de confiabilidad de los registros y estados financieros de la gestión 2015, considerando para el efecto la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219.04.

2. Objetivo

El objetivo del seguimiento fue determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno N°DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016, "*Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPF al 31 de diciembre de 2015 - Unidad Contable Comercialización La Paz*".

3. Objeto

Constituyó objeto del seguimiento, los documentos generados en la Unidad Contable Comercialización La Paz, como resultado de la aplicación del Cronograma de Implantación de Recomendaciones, establecido en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).

4. Alcance

En el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental (numeral 219), aprobadas por la CGE mediante Resolución CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012, el alcance del seguimiento abarcó la verificación del cumplimiento de tres (3) recomendaciones, contenidas en el Informe N°DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016 y la documentación de respaldo, considerando el Formato 1 de aceptación de recomendaciones y los plazos establecidos en el cronograma de implantación de recomendaciones Formato 2, señalando como última fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.

5. Metodología

En consideración al informe objeto de seguimiento, los formatos 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones, entre otras técnicas de auditoría se utilizaron, la verificación de las tareas desarrolladas para cumplir las recomendaciones y la evaluación de la documentación de respaldo.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 306.07 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron validados con los responsables de la unidad auditada, con la finalidad de obtener comentarios y/o aclaraciones respecto a los resultados del seguimiento.

6. Normativa

El presente seguimiento, se efectuó en cumplimiento a la siguiente normativa:

- a) Ley 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- b) Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992 y modificaciones posteriores.
- c) Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.
- d) Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- e) Otras disposiciones legales vigentes.

II. RESULTADOS DEL EXAMEN

Para una mejor comprensión, los resultados del seguimiento fueron clasificados en: A) Recomendación Cumplida y B) Recomendaciones No Cumplidas.

A. RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 Deficiencias en el registro de costos transferidos (Recomendación N° 2.2)

Se recomendó: *"...a su autoridad, instruir a:*

- a) *La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa y Dirección de Finanzas Corporativa, asegurarse que la Unidad de Contabilidad General, implemente actividades de control, entre otros, de corte de registro documentario entre periodos a fin de asegurar la contabilización íntegra de las transacciones en la gestión que corresponda, con el propósito de exponer en los estados financieros saldos consistentes y confiables.*
- b) *La Gerencia General de Comercialización, a través de la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos y la Dirección de Pagos Conciliaciones y Aduanas, se asegure que en la Unidad de Pagos Conciliaciones y Aduanas, se ejerza mayor supervisión a los trabajos realizados por los servidores públicos dependientes de la citada unidad, dejando evidencia de dicha actividad".*

Seguimiento

- a) Recomendación Cumplida: La Unidad Regional de Contabilidad, realiza el control periódico del registro de transferencias de costos a los Distritos Comerciales a través de cuadros de control de costos transferidos respecto a detalles de facturas prepago, proporcionados por la Dirección de Pagos Conciliaciones y Aduanas.

Asimismo, de la revisión realizada a los Detalles de Facturas Prepago, proporcionados por la Dirección de Pagos Conciliaciones y Aduanas (DPCA), se verificó que todos los informes de cierre de facturas de productos, emitidos por la DPCA en la gestión 2016, fueron registrados en su integridad, y los costos fueron transferidos a los distritos comerciales correspondientes y registrados en el sistema contable.

- b) Recomendación Cumplida: Los informes de cierre de factura por producto emitidos, denotan evidencia de supervisión, por ejemplo en los siguientes casos:

Cuadro N° 1 Detalle de informe de cierre de contrato y factura

Informe		Tipo de informe y referencia	Supervisado pro:
N°	Fecha		
DPCA-039/2016	20/01/2016	Cierre de factura y movimiento de producto gasolina importado por la empresa TRAFIGURA LTD correspondiente al mes de diciembre de 2015 - Sector sur	Celfa Echalar Ovando Directora de Pagos Conciliaciones y Aduanas Sergio Téllez Von Borries Supervisor de Pagos y Conciliaciones
DPCA-1541/2016	14/11/2016	Cierre de contrato suministro gasolina y diésel oil empresa ENEX	Celfa Echalar Ovando Directora de Pagos Conciliaciones y Aduanas Sergio Téllez Von Borries Supervisor de Pagos y Conciliaciones
DPCA-1794/2016	27/12/2016	Cierre de contrato suministro gasolina y diésel oil COPEC	Celfa Echalar Ovando Directora de Pagos Conciliaciones y Aduanas Sergio Téllez Von Borries Supervisor de Pagos y Conciliaciones

Fuente: Dirección de Pagos, Conciliaciones y Aduanas

B. RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

No obstante que en la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, se han realizado acciones administrativas, para el cumplimiento de las siguientes recomendaciones, a la fecha del presente informe no se ha logrado su cumplimiento, debido a la magnitud de las labores del área contable y a la rotación de personal presentada en la gestión 2016:

2.2 Asientos de ajuste que afectan el saldo de cuentas de Activo Exigible (Recomendación N° 2.1)

Se recomendó: *"...a su autoridad, instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa y Dirección de Finanzas Corporativa, asegurarse que:*

- a) La Unidad de Contabilidad General en coordinación con los responsables de contabilidad de los distritos comerciales y de redes de gas, concilien e identifiquen oportunamente las transferencias efectuadas por recaudaciones, con el propósito de regularizar el saldo de la cuenta Fondos en Tránsito al cierre de cada ejercicio fiscal.*
- b) Asimismo, exigir a los responsables de contabilidad de los distritos comerciales y de redes de gas, mayor análisis previa transferencia de recaudaciones, a fin de facilitar los registros contables.*
- c) Exigir a los responsables de contabilidad de los distritos comerciales y redes de gas, previo análisis y verificación de transacciones, remitan oportunamente la documentación completa relativa a las transferencias por recaudaciones efectuadas en la Libreta de la Cuenta Única del Tesoro N° 05130102006 (actual 00513012004), a fin de facilitar la imputación a las respectivas cuentas de origen".*

Seguimiento

- a) La recomendación no fue cumplida: El saldo de la cuenta 010104-18001 "Fondos en Tránsito", que al 31 de diciembre de 2015, exponía un saldo de Bs1.154.422, se incrementó a Bs12.802.515 al 31 de diciembre de 2016, denotando falta de análisis de la citada cuenta.

Sin embargo, corresponde señalar que en enero de 2017, la Unidad Regional de Contabilidad, identificó y registró en el comprobante de ingreso 7001 del 31 de enero de 2017, las transferencias recibidas por Bs12.720.986, quedando un saldo de Bs81.529 pendiente de conciliación, respecto del saldo expuesto en la cuenta 010104-18001 "Fondos en Tránsito", Bs12.802.515.

- b) y c) Recomendaciones no cumplidas: La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, para el cumplimiento de las recomendaciones de los incisos b) y c), emitió el Comunicado, YPFB-GAFC-001 DFC-001 URC-001/17 del 9 de enero de 2017, relativo a "Emisión estados financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2016", en cuyos numerales 2 y 3 del citado documento comunica a los responsables y encargados de contabilidad, la conciliación y remisión de la documentación relativa a las Notas de Transferencia Interinstitucional (NTI's) a las unidades de destino; sin embargo, el saldo de la cuenta 010104-18001 "Fondos en Tránsito" al 31 de diciembre de 2016, se incrementó a Bs12.802.515.

Comentario del área auditada

Se ha proporcionado a la Comisión de Auditoría información que evidencia que el 95% del saldo expuesto al 31 de diciembre de 2016 fue regularizado en la gestión 2017 producto de la operativa del SIGEP Sistema de Gestión Pública que reconoce los ingresos al día siguiente de haber sido transferidos desde una cuenta recaudadora; sin embargo, para concluir con la implantación de la recomendación el Contador a cargo efectuará de manera trimestral el Estado de Cuenta 010104-18001 "Fondos en Tránsito.

2.3 Falta de Estado de cuenta pasivo Facturas a Pagar (Recomendación N° 2.3)

Se recomendó: "...a su autoridad, instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa y Dirección de Finanzas Corporativa, asegurarse que en la Unidad de Contabilidad General, se adopten acciones prioritarias que permitan un adecuado análisis, conciliación y elaboración oportuna del estado de la cuenta Facturas a Pagar, al 31 de diciembre de 2015, y para lo futuro se implementen actividades de control efectivas y recurrentes que permitan identificar y depurar oportunamente sus saldos y se emita el respectivo estado de cuenta en consideración a la normativa vigente".

Seguimiento

En la Unidad de Contabilidad, no se han implementado actividades de control efectivas y recurrentes que permitan identificar y depurar oportunamente los saldos de la cuenta Facturas a Pagar.

Si bien se emitió el estado de cuenta Facturas a Pagar al 31 de diciembre de 2016, en el mismo se evidencia que entre otros; existe un saldo acumulado anterior a la gestión 2010 de Bs12.237.020, sin identificar entre otros información sobre la razón social o nombre del proveedor, asiento de diario, factura, gestión; asimismo, no detalla número y fecha del comprobante si es registro de compras de gastos; tal cual se expone en siguiente cuadro:

Cuadro N°2 Ejemplos de estado de cuenta que no se describe número y fecha de comprobante al 31 e diciembre de 2016

Mes	Gestión	Comprobante Según Estado De Cuenta	Comprobante Según Mayor	Proveedor	Número de Factura	Importe Bs
Enero	2010	78		SALDO ACUMULADO ANTERIOR A 2010		12.237.021
Octubre	2014	78		AA REJAS S.R.L. 123813026	372	3.752
Abril	2015	78		AEREO TAXI LOYOLA 1979436013	1493	835
Diciembre	2016		RCYG 78-0149-039	AEROLINEAS ARGENTINAS 1015475029	1157483967	5.305
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0145-039	ENFE RED ORIENTAL 1028221021	1112	213.325
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0145-039	ENFE RED ORIENTAL 1028221021	1113	215.041
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0145-039	ENFE RED ORIENTAL 1028221021	1114	218.473
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0145-039	ENFE RED ORIENTAL 1028221021	1115	218.783
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0133-039	NIBOL LTDA 1028787021	239	1.549.824
Diciembre	2016	78	RCYG 78-0133-039	NIBOL LTDA 1028787021	240	1.549.824
Diciembre	2016		RCYG 78-0133-039	NIBOL LTDA 1028787021	241	1.549.824

Fuente: Estado de Cuenta Facturas a Pagar -1112 emitido por la Unidad de Contabilidad

Comentarios del área Auditada

La Unidad Regional de Contabilidad a la fecha como parte de las acciones realizadas para el análisis de la cuenta preparó el Estado de la Cuenta contable 1112 Facturas a Pagar; que expone dentro de su composición saldos de antigua data.

Asimismo, en fecha 28 de julio del año 2016, se remitió a la Unidad de Análisis de Cuentas los antecedentes para que se continúen las acciones de reconstrucción y análisis que permita el cumplimiento de la recomendación.

III. CONCLUSIÓN

En base a los resultados del seguimiento descrito en Acápite precedente, se concluye que de tres (3) recomendaciones contenidas en el Informe N°DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016 *Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2015 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Comercialización La Paz*, una (1) equivalente al 33% fue cumplida; dos (2) recomendaciones equivalentes al 67% no fueron cumplidas; no obstante que en la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, se realizaron las gestiones para su implementación, no han sido suficientes. Afectando la eficacia del Control Interno, relacionado con la emisión de los registros y estados financieros, generando riesgos de responsabilidades por la función pública; por lo tanto, con prioridad se deben adoptar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas en la presente gestión.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad, instruir a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, a través de la Dirección de Finanzas Corporativa y Unidad de Contabilidad General, se priorice la implementación de las recomendaciones no cumplidas en la presente gestión, descritas en el Acápite II. Resultados del seguimiento del presente informe, para lo cual en concordancia con el acta de validación, se proceda a:

- a) La reformulación del Cronograma de Implantación de las Recomendaciones no cumplidas, correspondiente al Informe de Control Interno N° DAI-05 JUOC-L-CI-05/2016, en el término de 10 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución N° CGR – 01/010/97 del 25 de marzo de 1997. Considerando plazos razonables; en virtud a que las recomendaciones deben ser cumplidas al cierre del presente ejercicio fiscal a objeto de mejorar el control interno de la citada unidad contable.

- b) Remitir a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con copia a la Contraloría General del Estado, el cronograma reformulado, estableciendo plazos, responsables y tareas a desarrollar en el cumplimiento, firmado por su autoridad; adjuntando documentos que demuestren que se ha instruido formalmente a los responsables del cumplimiento de la recomendación.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

La Paz, 24 de febrero de 2017.

Lic. Wilder Herrera Mamani
AUDITOR
CAUB-9619

Lic. Gabriela Iñiguez Sandoval
AUDITORA
CAUB-6476

Lic. José Luis Altamirano Quispe
JEFE REGIONAL OCCIDENTE
CAUB-2191

Lic. José Mauricio Mancilla Lara
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
CORPORATIVA
RAIG N° 00129-513

JMML/JLAQ/WHM/GIS/vsq
C.C. DAIC